

**D. ÁLVARO CASAS AVILÉS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES,**

CERTIFICO: Que, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de marzo de 2025, se adoptó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2.ñ) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente acuerdo:

“Considerando que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres aprobó en el año 2021 el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, cuya vigencia se establecía en tres años, manteniéndose la misma hasta la aprobación de un nuevo Plan.

Teniendo presente este mandato programático, así como las últimas modificaciones normativas que incorporaban en el año 2022 al RD legislativo 5/2015 de 30 de octubre (disposición adicional séptima) nuevas obligaciones para las administraciones públicas, en cuanto a planes de igualdad entre mujeres y hombres en sus respectivos ámbitos, además de todo lo ya establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (art. 14 y 51), en la Ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (art. 7) y en los mandatos dirigidos a garantizar la plena igualdad entre mujeres y hombres en el entorno laboral aprobados en el año 2020, RD 901/2020 y RD 902/2020 de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y la igualdad retributiva entre mujeres y hombres, respectivamente.

Habiendo adoptado la Comisión de Igualdad reunida el pasado 19 de febrero de 2025, de conformidad a lo dispuesto, el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres 2025-2029, cuyos objetivos, ejes de intervención, medidas y acciones comprendidas responden a los resultados obtenidos en el diagnóstico llevado a cabo sobre la gestión de personal de la entidad y a las obligaciones normativas ya descritas, siendo el mismo objeto de negociación colectiva.

Habiendo la Comisión de Igualdad, por ende, propuesto para su aprobación a la Mesa General de Negociación de las Personas Empleadas Públicas de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres la adopción del IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres 2025-2029, en el cual se recoge el compromiso institucional, el ámbito de aplicación, la vigencia del plan, la declaración de principios, el diagnóstico de género previo, los objetivos, las áreas de actuación, las medidas y el seguimiento, la evaluación del plan y la difusión de los resultados.

Reflejando dicho Plan el compromiso firme de la Diputación con el principio de igualdad de género, un elemento de justicia esencial y prioritario para el buen funcionamiento de las administraciones públicas, tanto porque son organizaciones laborales como por ser entidades gestoras de las políticas públicas que se ponen en marcha en los diferentes ámbitos territoriales y competenciales.

Considerando todo lo cual, con fecha 13 de marzo la Mesa General de Negociación de Personas Empleadas Públicas aprueba por unanimidad el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres



2025-2029 para la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, incluidos OARGT y Consorcio Mas Medio, así como todos los que pudieran crearse en un futuro.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Formación, y en virtud de lo establecido en el artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres 2025-2029 para la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, incluidos OARGT y Consorcio MásMedio.

SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo, remitir el mencionado Plan al buzón institucional dependiente de la Dirección General de la Función Pública registro.planespublicosigualdad@correo.gob.es, acompañado de los anexos, para un mejor conocimiento, seguimiento y transparencia de las medidas adoptadas por la administración pública en esta materia

TERCERO. Que, aprobado por el Pleno de la Corporación el presente plan, se proceda al anuncio de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y se publique el documento íntegro del Plan en el Portal de Transparencia de la Excma. Diputación Provincial <https://transparencia.dip-caceres.es>, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

CUARTO: Se dé traslado del presente Acuerdo de Pleno a todas las áreas y a las personas representantes de los sindicatos en la Mesa General de Negociación de Personas Empleadas Públicas de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

QUINTO: Facultar a la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres para adoptar cuantos actos sean necesarios para la correcta interpretación y el desarrollo del presente acuerdo.”

Y para que conste según acuerdo plenario, a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Ángel Morales Sánchez

